



MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Decreto N° 126

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-04214256-GDEMZA-ENERGAMB, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1272/2022 modificado por el Decreto N° 2061/2023 se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en el paraje Pata Mora, Distrito Río Barrancas, Departamento Malargüe, de titularidad de Campo Los Barriales S.R.L., inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como Asiento A-1, Matrícula N° 40386/17 de Folio Real, Padrón N° 19/05660-5, Nomenclatura Catastral N° 1903888200771046, propiedad de Campo Los Barriales S.R.L., con destino a la ejecución de obras y desarrollos vinculados al Polo Logístico, Industrial y de Servicios "Pata Mora".

Que en el marco del proceso expropiatorio se dictó sentencia judicial definitiva a favor del Estado Provincial, ordenando la toma de posesión y registración del inmueble a nombre de la Provincia de Mendoza (Autos N° 208.033 Caratulado "FISCALÍA DE ESTADO C/CAMPO LOS BARRIALES S.R.L. P/EXPROPIACIÓN J1", CUIJ: 13-07375318-4, TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 – 2° CIRC. JUD.).

Que en el orden 6 se encuentran matrículas del inmueble donde figuran inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza.

Que en fecha 21 de octubre de 2025 se realizó la medida judicial de toma de posesión del inmueble, con intervención del Oficial de Justicia, la Defensoría Oficial, funcionarios del Municipio de Malargüe y representantes del Ministerio de Energía y Ambiente, conforme consta en las actas labradas en autos.

Que la Provincia de Mendoza ha constituido el Fideicomiso para el Desarrollo de Malargüe y del Polo Logístico y de Servicios "Pata Mora" y Fomento a la Actividad Minera, administrado por Mendoza Fiduciaria S.A., destinado a la ejecución de obras de infraestructura, regularización dominial y promoción del desarrollo económico de la zona.

Que resulta necesario transferir el dominio del inmueble expropiado a Mendoza Fiduciaria S.A., en carácter de fiduciario del mencionado Fideicomiso, a fin de posibilitar la ejecución de las obras y fines previstos en el mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 9136, 9345, 9468 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1° - Instrúyase a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza para que proceda al otorgamiento de la escritura traslativa y procedase a la transferencia de aporte a MENDOZA FIDUCIARIA S.A., en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA" Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA, la propiedad de los inmuebles de la Provincia de Mendoza, ubicados en el paraje Pata Mora, Departamento Malargüe, Distrito Río Barrancas, Ruta Provincial 180 y registrados de la siguiente manera:

. Fracción I: Matrícula (Número Folio Real) 8.933/19 Asiento: 1, Departamento Padrón N° 19-1185549, Nomenclatura Catastral N° 19-24-92-0815-884796-0000-6.

. Fracción II: Matrícula (Número Folio Real) 8.932/19 Asiento: 1, Departamento Padrón N° 19-1185558, Nomenclatura Catastral N° 19-22-48-8915-884247-0000-3.

. Fracción III: Matrícula (Número Folio Real) 8.934/19 Asiento: 1, Departamento Padrón N° 19-1185567, Nomenclatura Catastral N° 19-24-92-1815-882202-0000-6.

. Ruta Provincial N° 180: Matrícula (Número Folio Real) 8.935/19 Asiento: 1, Departamento Padrón N° 19-1185576, Nomenclatura Catastral N° 19-24-90-5865-883724-0000-9.

Artículo 2° - La Escribanía General de Gobierno deberá efectuar las inscripciones registrales correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble y realizar todas las gestiones necesarias para la efectiva toma de razón a nombre de MENDOZA FIDUCIARIA S.A., en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA" Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/03/2026	32558